



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 13 y 17 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial Nº 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto.

Que el Dr. Ricardo Hugo Francavilla se desempeña como tal, conforme lo determinado por el Decreto Provincial Nº 731/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :


ARTICULO 1º.-Comunicar que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 13 al 17 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, el Fiscal Adjunto Dr. Ricardo H. FRANCAVILLA.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 61 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 8 MAY 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur